



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0399-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 22 setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: La Carta N° 065-2023/MDET-SGIPyC-GGVR, Informe N° 023-2023/MDET-UT, respecto a la devolución por el monto de S/. 44.00 (Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) a favor del PROGRAMA LLAMKASUN PERU en la rendición de cuentas de la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N°39-0028-AII-43,** y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, con fecha 28 de mayo del 2023, se realiza el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N°39-0028-AII-43.**

Que, con fecha 29 de mayo del 2023, se realiza el ACTA DE INICIO DE Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N°39-0028-AII-43.**

Que, con fecha 12 de julio del 2023, se culminan las Actividades de la Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N°39-0028-AII-43.**

Que, mediante Carta N° 006-2023/ING.HMI-RT, el Ing. HIPOLITO MENDOZA IPANAQUE, Responsable Técnico con CIP: 201055, alcanza a la Entidad el INFORME TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N°39-0028-AII-43, para su revisión y aprobación correspondiente.**

Que, con Informe N° 322-2023/MDET-SGIPyC-GGVR de fecha 03 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, recomienda:

- Se concluye que después de haber revisado el Informe N° 006-2023/ING.HMI-RT, donde el Ing. Responsable Técnico de Actividad alcanza el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, se derive al área de asesoría jurídica para su revisión y posterior trámite para la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
- Se Concluye que, de acuerdo a la Valorización Final con los Metrados constatados la Actividad se encuentra Culminada, teniendo un avance programado Acumulado de 100.00% por un Avance Ejecutado Acumulado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

del 100.00% de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N° 39-0028-AII-43, teniendo un saldo de 0.00% de partidas por ejecutar; con un Monto Ejecutado Total de S/ 152,463.09 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 09/100 soles), en tal sentido es que se presenta la presente Rendición de Cuentas Final de Actividad para su revisión y Aprobación Mediante Acto Resolutivo.

- De acuerdo al FORMATO OE-13, se tiene un saldo de MONC de S/ 1,958.00 soles y un saldo correspondiente a Otros de S/ 1,498.91 soles, haciendo un saldo Total de S/ 3,456.91 (tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 91/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0389-2023/MDET-A** de fecha 13 de setiembre de 2023, en su artículo primero se resuelve: **APROBAR**, el **INFORME DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". **CON CONVENIO N° 39-0028-AII-43**, por el monto de S/ 152,463.09 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 09/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 322-2023/MDET-SGIPyC-GGVR y Carta N° 006-2023/ING.HMI-RT:



USOS	FUENTES				APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/	
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa			
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/		
Costo Directo	-	-	-	-						
MONC*	78,958.00			78,958.00	50.64%		77,000.00	1,958.00		
Materiales	15,991.00			15,991.00	10.26%		15,990.39	0.61		
Equipos y Subcontratos	4,256.00			4,256.00	2.73%		3,800.00	456.00		
Kit de herramientas	7,060.00			7,060.00	4.53%		7,060.00	0.00		
Kit de Implementos de Seguridad	12,790.00			12,790.00	8.20%		12,790.00	0.00		
Implementos Sanitarios	1,349.00			1,349.00	0.87%		1,349.00	0.00		
Costo Indirecto	-	-	-	-						
Direcc. Técn-Adm.	35,516.00			35,516.00	22.78%		34,473.70	1,042.30		
TOTAL	155,920.00	0.00	0.00	155,920.00	100	0.00	152,463.09	3,456.91		
%	100.00%						97.78%	2.22%		

No obstante, mediante Informe N° 023-2023/MDET-UT de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, indica que ha sido notificado por el PROGRAMA LLAMKASUN PERU, por el pago del participante que no ha cobrado de acuerdo a la orden de pago Electrónica por el monto de S/. 44.00 (Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), a nombre de Ramos Mendoza Rosa Hayde, por tanto dicho monto debe ser devuelto a la entidad que transfiere los recursos, en el presente caso el PROGRAMA LLAMKASUN PERU.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, de acuerdo a los plazos establecidos en el PROGRAMA LLAMKASUN PERU en la Guía Técnica, se tiene que:

"Habiéndose suscrito el Acta de de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en el presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste encargará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII"

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la devolución por el monto de S/. 44.00 (Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) a favor del el PROGRAMA LLAMKASUN PERU en la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N° 39-0028-AII-43**, teniendo así un monto ejecutado de S/ 152,419.09 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 09/100 soles) y un saldo Total de S/ 3,500.91 (tres mil quinientos con 91/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Poner en Conocimiento** al Programa **LLAMKASUN PERU**, que no se tiene pagos pendientes correspondientes a la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO NUEVO TALLAN A BOTADERO MUNICIPAL Y ANEXOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CONVENIO N° 39-0028-AII-43.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, la verificación del cumplimiento de la presente, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Archivo.
GM
SGIPyC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE